

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**COSLADA**

PERSONAL

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo en sesión extraordinaria del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2024, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la Función Pública, se procede a la publicación de un extracto del acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la RPT en los siguientes términos:

1. Modificación de puestos ya existentes.

1.1. Modificación del complemento específico del puesto de Técnico Adjunto (de Intervención), en cumplimiento de la sentencia 22/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27, recaída en procedimiento abreviado 17/2021.

Modificar el complemento específico del puesto:

1.1.1.1. Técnico adjunto (de Intervención)

CENTRO DE TRABAJO 03/02/01/00/0.- ÁREA DE HACIENDA- INTERVENCIÓN

PUERTO 1.1.1.1
TÉCNICO/A ADJUNTO/A—A1—(PERSONAL FUNCIONARIO)
ÁREA: ÁREA DE HACIENDA
SUBÁREA: INTERVENCIÓN
DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN				SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
						ADM	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE				
1.1.1.1	TÉCNICO/A ADJUNTO/A	30	46.292,24 € anuales (1)	F N	C	AM	AE	Técnica	Técnicos Superiores	A1	Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciatura en Economía, licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, licenciatura en Ciencias Actariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes		

(1) Importe anual actualizado al ejercicio 2023, con incrementos del 2,5% y adicional del 0,5% (IPCA) y 0,5% adicional (PIB), previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 40.409,50€ distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una retribución anual de 5.882,74€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias por jornada con exceso de hasta un 10 % al cómputo tipo de la jornada anual (8% sobre un Índice Salarial de 73.534,20€ brutos anuales)

Régimen jurídico: F (funcionario)
Laboral
Tipo de Puesto: S (singularizado)
N (no singularizado)
Administración: AM (municipal)
AAAP (otras administraciones públicas)
Forma de provisión: C (curso)
LD (libre designación)
Otros requisitos: tales como:
carnet de conducir
Observaciones: Tales como:
a funcionarizar
a amortizar
tiempo parcial
dedicación especial
segunda actividad
situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Segundo.—Remitir copia de la modificación de la RPT a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia.

En el Portal de Transparencia se publicará el contenido completo del acuerdo plenario.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación.
- Cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Coslada, a 2 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/11.115/24)

